

# **PROYECTO PARA UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO POR LA DEMOCRACIA**

Alvaro Briones

## **I.- OBJETIVO GENERAL**

El Departamento Electoral del Partido por la Democracia (DEPPD) tendrá a su cargo la organización y ejecución de las actividades relacionadas con los procesos de votación y escrutinio en todos los eventos electorales públicos en que participe el PPD.

Dada la naturaleza del Partido, debe entenderse esta función especialmente destinada a estructurar eficientemente su participación en el próximo Plebiscito.

## **II.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Para el mejor cumplimiento de su objetivo general, el DEPPD debe cubrir por lo menos cinco áreas de actividad de las cuales se desprenden otros tantos objetivos específicos. Estas áreas, algunas de las cuales son coincidentes con las de otros Departamentos del PPD, son las siguientes: 1) estudios, 2) reclutamiento, adiestramiento y organización de monitores electorales y apoderados, 3) adiestramiento electoral de la ciudadanía, 4) acopio de información electoral y recuento de votos (creación de un sistema nacional de información y recuento, 5) asesoría y protección legal.

### **II.1 Estudios**

Esta área de actividad, conectada con las actividades de un Departamento Técnico del PPD, tiene por función el acopio, sistematización, análisis y proyección de la información relativa a las características del sistema electoral y el comportamiento electoral de la ciudadanía. Sus resultados deben ser útiles no sólo para orientar las actividades del DEPPD sino las del Partido en general. Concretamente debe producir informes relativos a los siguientes aspectos:

a) Estadística demográfica (composición de la población según regiones, densidad urbana y rural por regiones, caracterización de la población de las principales ciudades según edad, sexo, ocupación, etc.).

El objeto de estos estudios, en lo concerniente al DEPPD, es la obtención de información útil para el proceso de reclutamiento de monitores electorales y apoderados en cada una de las regiones y provincias. Igualmente debe servir para orientar el mensaje propagandístico general del PPD y su actividad de promoción política en términos objetivamente condicionados por las características demográficas dominantes en cada región.

b) Antecedentes del comportamiento electoral de la población antes de 1973 y comportamiento actual presunto a partir de los resultados de encuestas y estudios de opinión pública.

Estos estudios deberán proveer de antecedentes para la proyección del comportamiento electoral de la población. En lo pertinente al DEPPD esta información es necesaria para conocer las características del medio al que se enfrentarán los monitores electorales y apoderados del Partido y para acondicionar su comportamiento en consecuencia. En términos generales la información es necesaria para orientar la actividad política hacia aquellas regiones en que la posición del PPD (del NO) es débil.

c) Características del universo actual de electores. Estos estudios deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos.

i) Análisis actualizado de las tendencias del proceso de inscripción electoral.

Permitirá al DEPPD mantener una estimación actualizada del número de mesas receptoras de sufragios que compondrán el sistema electoral y, en consecuencia, el número de apoderados necesarios para cubrirlas directamente o mediante combinaciones compensadas con otros partidos políticos. A su vez le permitirá al PPD orientar su actividad de promoción de la inscripción ciudadana en los Registros Electorales hacia aquellas regiones en que ésta es particularmente deficiente.

ii) Características de la masa electoral (geográfica, sociológica, estructura por edades, etc.). Permitirá al DEPPD definir las características de sus voluntarios (monitores, apoderados, asesores legales) y, al PPD, adecuar su mensaje político a las características de la masa electoral.

d) Conformación de las mesas receptoras de sufragios. Permitirá influir en la designación de los vocales de mesa en los casos que sea posible y detectar aquellos vocales o presidentes de mesa que simpatizan con el NO.

La mayoría de estos estudios -particularmente los considerados en a), b) y c.i.)- ya están siendo elaborados por instituciones académicas o grupos ad-hoc, por lo que el DEPPD sólo deberá recopilarlos y adecuarlos a sus necesidades específicas.

## ***II.2 Reclutamiento, adiestramiento y organización de monitores electorales y apoderados***

Esta es una de las actividades centrales del DEPPD y debe constituir la base sobre la que se asiente la capacidad del Partido para proteger el voto ciudadano en el Plebiscito. En relación a ella deben distinguirse por lo menos las siguientes tareas específicas.

a) Reclutamiento de voluntarios.

i) Monitores electorales. Los monitores electorales tendrán como tarea el adiestramiento de los apoderados de mesa y cumplir funciones centrales en el sistema nacional de organización de apoderados del PPD. Deben ser reclutados principalmente entre dirigentes provinciales y regionales del partido.

ii) Apoderados. Tendrán la función directa de protección del voto ciudadano en el Plebiscito. Aunque la ley de votaciones y escrutinios aún no está definida, es probable que deba distinguirse entre apoderados de mesa, de recinto, de comuna y generales para la provincia y/o la Región.

b) Adiestramiento de monitores electorales y apoderados. El DEPPD deberá realizar las siguientes tareas para un adecuado entrenamiento de los militantes que cumplirán tareas específicas en el proceso electoral.

i) producción de cartillas de instrucción.

ii) realización de cursos para monitores electorales (deberían realizarse en Santiago).

iii) realización de cursos para apoderados (en las regiones)

c) Organización de un sistema nacional de protección del voto ciudadano.

El conjunto de apoderados destacados por el Partido debe estar organizado en los niveles de recinto, comunal, provincial, regional y nacional, en un sistema articulado centralmente por el DEPPD.

## ***II.3 Adiestramiento electoral de la ciudadanía***

Directamente conectada con el Departamento de Propaganda del Partido, esta actividad tiene por objetivo promover la participación ciudadana en los procedimientos destinados a proteger su voto. Específicamente debe orientarse a informar a la ciudadanía acerca de los derechos que le asisten en el acto electoral y particularmente instruir la acerca de las formas contempladas por la ley para su participación en los escrutinios públicos.

Pueden distinguirse por lo menos los siguientes aspectos de esta actividad

a) Elaboración de folletos y mensajes públicos.

b) Dictación de cursillos o charlas a organizaciones sociales (sindicatos, juntas de vecinos, centros de alumnos y otras).

#### ***II.4 Sistema nacional de información y recuento***

Esta es la segunda actividad central del DEPPD y de ella dependerá la capacidad del Partido para mantener informados, a Chile y el mundo, acerca de los verdaderos resultados del Plebiscito en el momento mismo de su realización. Deberá considerar por lo menos el desarrollo de las siguientes tareas.

a) Establecimiento de un sistema de recolección directa de la información.

Este sistema debe originarse en la Mesa Receptora de sufragios y estructurarse a niveles de recinto, comuna, provincia, región y nacional.

b) Establecimiento de un sistema de cómputo en los mismos niveles (recinto, comuna, provincia, región y nacional).

c) Establecimiento de un sistema de comunicaciones que permita la transmisión precisa y rápida de los cómputos en todos los niveles. Se trata en la práctica de establecer por lo menos tres redes paralelas, que permitan la verificación de los datos y la substitución en el caso de interrupción.

d) Establecimiento de un sistema centralizado de procesamiento de la información, que permita el análisis sectorializado de ésta y la proyección anticipada de los resultados finales. Para el último efecto debe considerarse la confección de una muestra del universo de mesas receptoras de sufragios que resulte estadísticamente confiable y política y moralmente aceptable para los observadores nacionales y extranjeros.

e) Organización de toda la estructura material necesaria para la realización de las tareas anteriores: locales de funcionamiento, equipos, fuentes alternativas de energía para éstos, medios de comunicación, etc.

#### ***II.5 Asesoría y protección legal***

Para el desenvolvimiento de las actividades específicamente electorales del PPD, será necesario contar con la orientación constante de asesores legales a objeto de no incurrir en errores de procedimiento que justifiquen intervenciones abusivas o interrupción de las actividades mismas. De igual manera será preciso recurrir a todos los mecanismos que contemplen las leyes, para aprovecharlas intensivamente en beneficio de la causa democrática en la contienda electoral que se aproxima. Finalmente la protección legal será también necesaria para cubrirnos de los previsibles ataques que, en diversos planos, se efectuarán en contra de nosotros, tanto durante la campaña como en el escrutinio mismo.

Para todos estos efectos debe estructurarse nacionalmente un equipo de asesores legales, cuya constitución y funcionamiento definen por lo menos las siguientes tareas específicas.

a) Reclutamiento de voluntarios.

Debe aspirarse a contar, como máximo ideal, con 325 asesores voluntarios (uno por cada comuna del país). La cifra, sin embargo, parece imposible de lograr. En su defecto debe aspirarse a contar por lo menos con un asesor por provincia.

b) Adiestramiento

Los asesores legales, presumiblemente abogados, contarán todos con una capacitación previamente adquirida. Sin embargo, considerando el carácter específico del Plebiscito y las condiciones políticas generales en que el mismo se efectuará, resulta necesario algún mecanismo de adiestramiento particular. Este adiestramiento deberá realizarse en directa conexión con aquél correspondiente a los monitores electorales y apoderados.

c) Organización nacional de los asesores legales.

Los asesores legales deberán estar organizados y comunicados nacionalmente, en una estructura articulada centralmente por DEPPD.

### **III.- ORGANIZACION**

El Departamento Electoral del Partido por la Democracia deberá estar integrado por todos aquellos militantes que deseen incorporarse a él y contribuir a sus actividades.

Deberá ser dirigido por una persona responsable con el cargo de Jefe del Departamento.

El Jefe del Departamento deberá constituir un "Comité Ejecutivo del Departamento Electoral" (CEDE), integrado por él mismo y las personas responsables de cada una de las áreas de actividad antes definidas y de todas aquéllas que se agreguen al campo de trabajo del DEPPD.

Los responsables de áreas de actividad, asumirán el cargo de Coordinador; éstos serán cinco, de acuerdo a la descripción anterior (Coordinador de Estudios, Coordinador de Apoderados, Coordinador de Adiestramiento Público, Coordinador de Información y Recuento, Coordinador Legal). Tendrán a su cargo el desarrollo de las tareas correspondientes a su área y deberán incorporar a ellas a todas las personas que deseen participar y se encuentran capacitadas para hacerlo.

### **IV. INTEGRANTES**

Como se ha señalado, deben integrar el DEPPD todos aquellos militantes que estén interesados en hacerlo. Sin que signifique un límite a la participación más amplia de compañeros en estas actividades, sería conveniente que el Departamento pudiera contar por lo menos con la colaboración de algunas de las personas que se nombran a continuación, con la sugerencia del área en que podrían desempeñarse.

i) Estudios

Angel Flisfisch, Eugenio Tironi, Carlos Vargas, Ricardo Willheim

ii) Apoderados

Hernán Cardemil, René Reyes, Sergio Navarrete, Alvaro Briones.

iii) Adiestramiento público

Ramón Montes, Juan Eduardo García Huidobro, Ricardo Hevia, Francisco

Estévez

iv) Información y recuento

Gonzalo Martner, Jorge Set, Alexis Guardia

v) Asesoría legal

Francisco Justiniano, Germán Mallol.